## LEY Nº 7.490.-

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

ARTICULO 1º.- Adhiérese la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional Nº 24.314, "Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas – Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida".-

------0000000-----

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.-